

Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS PARA CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a que el empleador o contratante del seguro que mantiene obligaciones patronales pendientes de pago, solicite el embargo de los valores retenidos en sus cuentas bancarias para abonar o cancelar la totalidad de una o más obligaciones que se encuentren en estado de título de crédito.
¿A quién está dirigido?	<p>Los beneficiarios de este trámite son los empleadores y contratantes de seguro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de cartera. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio de notificación de ejecución de embargo de cuentas bancarias
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito.2. Cédula de identidad o ciudadanía.3. Certificado Bancario. <p>Requisitos Específicos:</p> <p>Requisito adicional:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Código de identificación para extranjero y pasaporte del país de origen o visa: Aplica para ciudadanos extranjeros que no cuenten con cédula de identidad o ciudadanía y que tengan asignado un código de identificación.2. Poder notarial: Aplica por ausentismo o delegación del solicitante, delegando a una tercera persona a realizar el trámite.
¿Cómo hago el	Para la atención de este trámite, el solicitante podrá elegir una de las siguientes modalidades:

trámite?

MODALIDAD VIRTUAL (Ventanilla Virtual)

1. Ingresar al portal <https://www.iess.gob.ec>, escoja la opción 'Trámites virtuales', seleccione el ícono 'Ventanilla virtual', a continuación se desplegará el formulario de 'Recepción de trámites'.

2. Ingresar el número de cédula o código de identificación para extranjero del solicitante y elija la PROVINCIA de nacimiento, ingrese el SECTOR, en CATEGORÍA seleccione Trámite y en REQUERIMIENTO seleccione ""Solicitud de ejecución de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito"", ingrese los requisitos y en el campo MENSAJE detalle su requerimiento.

3. Cargar el formulario de solicitud de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito, firmada por el solicitante, que contenga todos los campos completos.

NOTAS:

- Para obtener el formulario ingrese al portal web www.iess.gob.ec, en la opción trámites virtuales, dé clic en formularios, y en el apartado "DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA" seleccione "Solicitud de ejecución de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito" y llene todos los campos de la solicitud.

- La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

4. Cargar el documento de identidad del solicitante, según corresponda:

- Cédula de identidad o ciudadanía; o
- Código de identificación para extranjero y pasaporte o visa original vigente, para ciudadanos extranjeros registrados en el IESS sin cédula de identidad o ciudadanía.

5. Cargar el certificado bancario original del solicitante.

NOTA: El certificado debe contar con la información detallada de la cuenta, valores retenidos y que se encuentre a nombre del solicitante (empleador o contratante del seguro).

6. Si el ingreso del trámite fue exitoso, el sistema generará un número de trámite.

7. Si los requisitos cumplen con los parámetros técnicos establecidos, recibirá al correo electrónico registrado la notificación de la aprobación para la ejecución de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito. Caso contrario, se le notificará la imposibilidad de atender la solicitud, indicando el motivo correspondiente.

IMPORTANTE: Con el fin de evitar ciberdelitos o suplantación de identidad, no se aceptarán documentos ilegibles, solicitudes con enmendaduras, firmas electrónicas manipuladas (corte y pegado) o información incompleta.

MODALIDAD PRESENCIAL

1. Acudir a la ventanilla de Gestión Documental del IESS dentro del horario de atención establecido.

2. Entregar el formulario de solicitud de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito debidamente lleno.

NOTAS:

- Para obtener el formulario ingrese al portal web www.iesgob.ec, en la opción trámites virtuales, dé clic en formularios, y en el apartado "DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA" seleccione "Solicitud de ejecución de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito" y llene todos los campos de la solicitud.

- La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

3. Presentar el documento de identidad del solicitante:

- Cédula de identidad o ciudadanía; o

- Código de identificación para extranjero y pasaporte o visa original vigente, para ciudadanos extranjeros registrados en el IESS sin cédula de identidad o ciudadanía.

4. Entregar el certificado bancario original del solicitante.

NOTA: El certificado debe contar con la información detallada de la cuenta, valores retenidos y que se encuentre a nombre del solicitante (empleador o contratante del seguro).

5. Si el trámite es realizado por un apoderado legal en representación del solicitante, presentar el original o copia del poder notarial, previamente validado y sumillado por la Coordinación/Unidad Provincial de Asesoría Jurídica del IESS.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Modalidad Presencial:

Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

Modalidad Virtual:

Portal web 24 horas

Base Legal

- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625. Art. Art.144, Art.191.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	123
2026	03	0	133
2026	02	0	122
2026	01	1	91
2025	12	0	97
2025	11	0	38
2025	10	0	66
2025	09	0	50
2025	08	0	86
2025	07	0	82
2025	06	0	93
2025	05	0	85
2025	04	0	88
2025	03	0	136
2025	02	0	42
2025	01	0	46
2024	12	0	87
2024	11	0	34

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	43
2024	09	0	92
2024	08	0	38
2024	07	0	52
2024	06	0	55
2024	05	0	50
2024	04	0	22
2024	03	0	46
2024	02	0	41
2024	01	0	36